

Los Planes Nacionales de Catedrales y de Abadías, Monasterios y Conventos

Carlos Jiménez Cuenca

Instituto del Patrimonio Cultural de España, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

1. Introducción: los Planes Nacionales del Patrimonio Cultural.

Los Planes Nacionales del Patrimonio Cultural son instrumentos de gestión para definir un método de actuación y de programación de intervenciones sobre un conjunto de bienes culturales, con el fin de coordinar la participación de las distintas administraciones públicas así como de otras entidades públicas o privadas.

Nacen con la aparición de la Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1985, tras la transferencia de las competencias sobre patrimonio cultural a las Comunidades Autónomas. El primero de ellos fue el Plan Nacional de Catedrales, elaborado a partir de 1987 y aprobado en 1990, al que siguieron los de Patrimonio Industrial, Arquitectura Defensiva, Paisaje Cultural, y Abadías, Monasterios y Conventos en la primera década del siglo XXI.

Con posterioridad, en el año 2010, el Consejo del Patrimonio Histórico promueve la revisión de los planes existentes, así como la formulación de otros nuevos para abarcar los grupos patrimoniales hasta ahora no abordados y también para tratar aspectos comunes a diferentes tipos de patrimonio. Así, además de realizar la revisión de los dos planes objeto de esta comunicación y de los referidos a patrimonio industrial y paisajes culturales, ven la luz otros nuevos como son los de Patrimonio Inmaterial, Patrimonio del siglo XX, Arquitectura Tradicional, Conservación Preventiva, Investigación en Patrimonio o Educación y Patrimonio.

El fundamento legal de su existencia se encuentra en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, que declara en su segundo artículo que "la Administración del Estado adoptará las medidas necesarias para facilitar la colaboración con los restantes poderes públicos y la de éstos entre sí, así como para recabar y proporcionar cuanta información fuera precisa"¹. También manifiesta que "la comunicación y el intercambio de programas de actuación e información relativos al Patrimonio Histórico Español serán facilitados por el Consejo de Patrimonio"².

Sin embargo en la Ley citada no aparece definido el instrumento del Plan Nacional del Patrimonio Cultural. En su artículo treinta y cinco, declara que "para la protección de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español y al objeto de facilitar el acceso de los ciudadanos a los mismos, fomentar la comunicación entre los diferentes servicios y promover la información necesaria para el desarrollo de la investigación científica y técnica se formularán periódicamente Planes Nacionales de Información sobre el Patrimonio Histórico Español", y atribuye al Consejo de Patrimonio Histórico Español la competencia para elaborar y aprobar dichos planes.

Por otra parte, en el Real Decreto 565 de 24 de abril de 1985, en el que se crea el Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (ICRBC), hoy Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE), se incluye entre sus fines "la elaboración de planes para la conservación y restauración del Patrimonio Histórico Español"³.

Los Planes Nacionales del Patrimonio Cultural son una síntesis de estas dos figuras: Los Planes Nacionales de Información previstos en la Ley de Patrimonio Histórico Español, competencia del Consejo de Patrimonio, y los Planes de Conservación y Restauración previstos en el Decreto de creación del ICRBC, hoy IPCE.

El método para la revisión de los planes anteriormente existentes y también para la formulación de los nuevos, una vez recibida la propuesta del Consejo del Patrimonio Histórico, consiste en la realización de una convocatoria abierta a todas las comunidades autónomas y con la participación de diversos expertos externos, además de los propios del IPCE. Asimismo, en el caso de Catedrales y Abadías, Monasterios y Conventos, se contó con la participación de un representante de la Conferencia Episcopal Española. De este modo, se crean sendas Comisiones para la Revisión de los Planes Nacionales de Catedrales y de Abadías,

Monasterios y Conventos.

El objetivo del trabajo en estos casos es el análisis de estos Planes desde su origen y hasta el momento presente de cara a obtener una diagnosis y, en base a ello y a las necesidades actuales de estos conjuntos patrimoniales, establecer una propuesta de estrategias metodológicas, de programación de actuaciones y de ejecución y seguimiento que permitan mejorar el marco general de actuación sobre dichos bienes por parte de todas las administraciones y de cualquier otra entidad que participe en el proceso.

En el caso de Catedrales la Comisión se constituye en noviembre de 2010 y finaliza sus trabajos en marzo de 2011. En cuanto a Abadías, Monasterios y Conventos, la Comisión se constituye en diciembre de 2010 y finaliza en junio de 2011. En ambos casos, el Documento Final de Revisión del Plan es aprobado por el Consejo del Patrimonio Histórico en Tarragona en marzo de 2012 y son consultables en la página web del IPCE⁴.

Figura 1.- Catedral de Barcelona

2. El Plan Nacional de Catedrales.

Es el primero de los Planes puesto en marcha como tal, nacido del consenso de las Administraciones implicadas (Estado y Comunidades Autónomas) y de la Conferencia Episcopal como titular de los bienes. Sin lugar a dudas, su puesta en marcha ha sido altamente positiva para el conocimiento, la investigación, la conservación y la restauración del patrimonio catedralicio, si bien ha de ser revisado a la luz de las demandas sociales actuales y bajo el prisma de los avances metodológicos, científicos y técnicos habidos durante este período.

2.1. Análisis crítico del Plan de 1990.-

La Comisión realizó, en primer lugar, un análisis crítico del Plan en su desarrollo desde 1990 hasta 2010, transcurridos 20 años, detectando sus carencias y puntos débiles o mejorables, en orden a actualizar y mejorar esta herramienta. A continuación se enuncian los aspectos más destacables de este análisis:

- Insuficiencia de la Inversión económica ya que la gran mayoría de las Catedrales no han alcanzado más que una pequeña parte de las inversiones previstas en aquél momento en los Planes Directores
- Participación económicamente desigual en la colaboración institucional
- Falta de desarrollo de las Comisiones de Seguimiento de los Planes Directores
- Traspaso, en 2004, de una gran cantidad de proyectos cuyas obras iban a ser promovidas por el 1% cultural del Ministerio de Fomento y cuya ejecución se trasladó en bloque al IPCE con la imposibilidad por su parte de fijar previamente el contenido de estos proyectos.
- Distanciamiento de las directrices del Plan Nacional y/o de los Planes Directores

Figura 2.- Catedral de Tarragona

2.2. Aspectos Metodológicos.-

Criterios de intervención

Los criterios de intervención aplicables deben observar con el mayor rigor posible los criterios sobre conservación de patrimonio establecidos en la vigente legislación sobre patrimonio cultural, así como en las recomendaciones nacionales e internacionales sobre la materia y, además, habrán de tenerse en cuenta los Acuerdos del Estado Español y la Santa Sede, en especial el Acuerdo de 3 de enero de 1979 entre el Estado Español y la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales.

Para la conservación y restauración del patrimonio es básica la observancia de un adecuado **método de trabajo**. Debe tenerse en cuenta que las singularidades específicas de cada caso, cada entorno, cada contexto cultural y social, impiden que ninguna regla universal pueda ser aceptable como norma con garantías de éxito. Por ello, estas tareas deben abordarse desde el establecimiento de un método de trabajo que permita afrontar el proceso con el mayor grado de objetividad posible. Dicho método ha de partir de la premisa de que toda propuesta de conservación y restauración deberá estar supeditada a las estrategias que se

deriven del mejor conocimiento del bien desde una visión interdisciplinar, procurando para ello la aplicación de todos los medios disponibles de la ciencia y de la técnica y, dada la función litúrgica de este conjunto patrimonial, teniendo en cuenta los fundamentos teológicos de las Catedrales. Así, previamente a cualquier intervención, se deberá procurar un conjunto de estudios previos interdisciplinares. La síntesis y evaluación de toda la información y conocimientos adquiridos será la base sobre la que se fundamentarán las propuestas de intervención a realizar. El propio proceso de intervención generará nueva información que deberá ser documentada y evaluada en un proceso de continuo de replanteamiento de las hipótesis de partida a medida que avanza el conocimiento sobre los bienes.

Como instrumento de investigación, conocimiento y también de planificación de estrategias y de coordinación en cada uno de los conjuntos catedralicios, la figura del **Plan Director** se ha mostrado muy eficaz. Por ello, se estima conveniente continuar disponiendo de dicha herramienta, si bien es necesaria su revisión y actualización para introducir las novedades habidas respecto al estado de los conjuntos y en relación a los avances en criterios, metodología y técnicas desarrollados desde entonces.

Como criterio general, sólo se deberán realizar intervenciones en aquellas catedrales declaradas Bien de Interés Cultural que dispongan de Plan Director, debiendo contemplar acciones contenidas y previstas en él y contando a su vez con la aprobación de los titulares de los bienes y de la Comunidad Autónoma correspondiente, como administración competente en materia de patrimonio.

Tras las intervenciones realizadas en este período, en muchos casos se ha avanzado notablemente en la conservación del contenedor arquitectónico, superando los problemas principales de estabilidad y estanqueidad. En estos casos, se debe avanzar en la conservación del patrimonio contenido. Asimismo, debe abordarse un aspecto hasta ahora poco tratado y sobre el que se han producido notables avances metodológicos en el tiempo transcurrido desde el origen del Plan: el patrimonio inmaterial asociado. En ambos casos, se propone el establecimiento de Programas específicos para abordar estos aspectos. También debe profundizarse en aspectos vinculados a la investigación en conservación del patrimonio, así como en su accesibilidad y difusión y, de manera clara y determinante, en el mantenimiento y la conservación preventiva.

Figura 3.- Catedral de Vic

Método de actuación

Enlazando con los criterios de intervención, el método de actuación debe comprender los siguientes pasos principales:

- A. Identificación de los bienes (la Comisión aplica el Plan a todas las actuales sedes de cátedra episcopal más las sedes históricas, siendo en total 93 catedrales)
- B. Protección
- C. Estudio de los bienes
- D. Establecimiento de diagnósticos y estrategias generales (Planes Directores: El Documento de Revisión del Plan aporta un índice del contenido revisado y ampliado que han de tener)
- E. Proyectos, Actuaciones y Procesos Continuos de Documentación, Conservación Preventiva, Difusión, etc.

Coordinación de actuaciones

El Plan Nacional de Catedrales es un marco metodológico común bajo el cual se plantea la actuación de cualquier administración pública, entidades privadas y sociedad en general. Para su coordinación se proponen dos escalas o niveles de seguimiento:

a) **Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Nacional de Catedrales** de carácter interdisciplinar, integrada por técnicos representantes de la administración estatal, de la autonómica, de la Conferencia Episcopal y por expertos externos. Cometido: coordinación y seguimiento del Plan, así como propuesta de líneas básicas de trabajo y de estrategias y criterios generales de actuación.

b) **Comisiones Técnicas de Seguimiento de los Planes Directores de cada Catedral** compuesta por representantes de Comunidades Autónomas, Cabildos Catedralicios y Técnicos Especialistas en materias específicas, según sea requerido. Cometido: coordinación y

seguimiento, en cada Catedral, del cumplimiento de cada Plan Director: estrategias concretas, programación de actuaciones, proceso de revisión de cada Plan Director e informe a la Comisión del Plan Nacional.

Cofinanciación y corresponsabilidad

El objetivo del Plan es ordenar las actuaciones de los distintos agentes que intervienen en la conservación del patrimonio catedralicio. Para ello es necesario establecer un equilibrio en las aportaciones presupuestarias y una coordinación entre las administraciones públicas, los cabildos y las entidades públicas y privadas con el fin de que se puedan programar las intervenciones con proyección de futuro y de acuerdo con criterios de sostenibilidad.

Entre los criterios de priorización de las actuaciones se tendrá en cuenta el nivel de cofinanciación, de manera que se produzca una alta coparticipación y corresponsabilidad de todos los agentes implicados.

Es necesario que la inversión pública tenga una clara proyección social y para cumplir esta premisa se deberá facilitar el acceso a los bienes que hayan sido objeto de actuaciones de conservación-restauración, posibilitando tanto su estudio como su conocimiento a través de la visita pública y de la organización de actividades que permitan dar a conocer el significado del contenido y de las actuaciones realizadas, de manera que sea compatible con la función litúrgica.

Finalmente, las actuaciones de conservación-restauración que se emprendan deberán tener garantizado su mantenimiento ordinario posterior, requisito fundamental para la conservación de los bienes. En este aspecto los cabildos tienen un papel relevante por el carácter de continuidad en el tiempo de este tipo de actuaciones.

Figura 4.- Seu Vella de Lleida

2.3 Programación de Actuaciones.-

Para el establecimiento de una programación de actuaciones, se considera necesario fijar una serie de criterios (concurrentes y no excluyentes) que permitan, de la manera más objetiva posible, concretar prioridades:

- Realización de una Revisión del Plan Nacional en cada comunidad autónoma
- Revisión y Actualización de Planes Directores
- Informe favorable de la comisión de Seguimiento del Plan Director
- Actuaciones urgentes: estabilidad y estanqueidad, riesgo para personas y bienes
- Actuaciones integrales
- Coparticipación y Cofinanciación
- Grado de cumplimiento de los protocolos de conservación preventiva
- Grado de difusión y promoción del conjunto catedralicio

En esta nueva etapa del Plan que ahora se plantea, se hace necesario afrontar nuevos retos de actuación para actualizar las herramientas de gestión de conservación y asumir los avances en los conceptos de patrimonio y en la metodología de su conservación y restauración. Así, se enuncian a continuación una serie de grandes grupos de actuaciones:

A.- Evaluación del proceso de desarrollo del Plan Nacional (elaboración de una **Ficha Básica del Estado de Desarrollo del Plan Nacional**, cuyo contenido se fija en el Documento de Revisión del Plan Nacional).

B.- Programa de Revisión y Actualización de los Planes Directores de Catedrales

C.- Protección y Conservación Preventiva

D.- Conservación y Restauración

E.- Documentación e Investigación

F.- Formación, Accesibilidad y Difusión

2.4 Ejecución y Seguimiento del Plan.-

La distribución porcentual de las inversiones en las distintas líneas de actuación se refleja en el siguiente gráfico:

Figura 5.- Plan Nacional de Catedrales. Distribución porcentual de inversiones en actuaciones

De acuerdo con este reparto, se destinaría un 75% de los recursos a las actuaciones de conservación y restauración y un 25% a labores de protección, conservación preventiva, documentación e investigación, formación, accesibilidad y difusión, así como a la revisión y actualización del estado del Plan y de los Planes Directores.

Es deseable reducir la inversión en restauración en aras de potenciar actuaciones de conservación preventiva, documentación, investigación, formación, difusión y accesibilidad. La inversión debe plantearse con criterios de equidistribución territorial en función de la ubicación no homogénea de los conjuntos catedralicios.

El Plan tendrá una vigencia de diez años con una revisión de objetivos alcanzados a los cinco años.

3. El Plan Nacional de Abadías, Monasterios y Conventos.

El Plan nació para abordar el problema del rápido deterioro y la alta vulnerabilidad de este amplio patrimonio por la falta de vocaciones, los fenómenos de aculturación por la venida de religiosos extranjeros y el cierre de muchos inmuebles por falta de uso. Uno de los retos más necesarios para el buen resultado del Plan es el establecimiento de usos compatibles y modelos de gestión que permitan la continuidad y la conservación de estos conjuntos, debiendo hacer partícipe a la sociedad de este proceso. El marco de actuación deberá girar en torno a la preservación, la investigación y difusión (proyección social) y la sostenibilidad (recursos económicos), siempre en compatibilidad con la vida religiosa.

La Revisión del Plan profundiza en el adecuado tratamiento del patrimonio inmaterial, el paisaje cultural y en la aplicación de la conservación preventiva, así como en los mecanismos de corresponsabilidad y cofinanciación para la preservación de este patrimonio.

Figura 6.- Patrimonio Inmaterial. Fototeca IPCE

3.1 Criterios de intervención.-

Al igual que lo descrito para el caso de las Catedrales, respecto a los criterios de intervención habrán de tenerse en cuenta las legislaciones sectoriales de patrimonio cultural así como los Acuerdos del Estado Español y la Santa Sede. Del mismo modo, será básica la observancia de un **método de trabajo** que permita afrontar la tarea con el mayor grado de objetividad posible, partiendo de la premisa de que toda propuesta de conservación y restauración deberá estar supeditada a las estrategias que se deriven del mejor conocimiento del bien desde una visión interdisciplinar, procurando para ello la aplicación de todos los medios disponibles de la ciencia y de la técnica.

Como instrumento de investigación, conocimiento y también de planificación de estrategias y de coordinación en cada uno de los conjuntos que conforman las Abadías, Monasterios y Conventos, se propone la figura del **Plan Director y de Documentación**.

Estos nuevos "Planes Directores y de Documentación" se caracterizan porque, en ellos, más allá de la habitual información de tipo arquitectónico e histórico, alcanza un importante protagonismo el estudio y la recogida de información del patrimonio inmaterial vinculado a estos elementos, así como del paisaje, patrimonio etnográfico, mueble, documental y bibliográfico, de actividades económicas y tecnológicas, de la dimensión social, prácticas religiosas, música y literatura, etc., en una visión lo más amplia e integradora posible.

Debe tenerse en cuenta que, en el presente conjunto patrimonial, la Documentación del patrimonio inmaterial y etnográfico es una medida de protección y conservación indispensable, por lo que ha de alcanzar un protagonismo similar al objetivo habitual de conservación del contenedor arquitectónico y del resto de bienes contenidos.

3.2 Método de actuación.-

El método de actuación propuesto comprende los siguientes pasos principales:

- 1.- Identificación de los bienes.- En el propio marco de la Revisión del Plan se ha realizado un Inventario de los 557 declarados Bien de Interés Cultural, cumplimentando la Ficha de Datos Básicos aportada por la propia revisión del plan.
- 2.- Protección.-
- 3.- Estudio de los bienes.- Como ejemplo piloto, en la Revisión se ha elaborado un estudio específico sobre seis elementos para los que se ha cumplimentado la Ficha Completa aportada por la revisión del plan
- 4.- Establecimiento de estrategias generales.- La unión de los apartados 3 y 4 se condensa en la realización de los **Planes Directores y de Documentación**. Para ello, la Revisión del Plan Nacional aporta una propuesta de su contenido, especialmente en lo referido al patrimonio etnográfico e inmaterial.
- 5.- Actuaciones.-
- 6.- Procesos continuos: Investigación, Documentación, Conservación Preventiva, Difusión, etc.

3.3. Coordinación de actuaciones.-

Se proponen dos escalas o niveles de seguimiento y coordinación:

- a) **Comisión de Seguimiento del Plan Nacional de Abadías, Monasterios y Conventos.-** Compuesta por representantes de Comunidades Autónomas, Conferencia Episcopal, expertos externos, Ministerio de Cultura. Su cometido sería la coordinación y seguimiento, a nivel general, de la marcha del Plan Nacional: estrategias generales, programación de actuaciones por comunidades autónomas, proceso de revisión del Plan Nacional.
- b) **Comisiones de Seguimiento de los Planes Directores y de Documentación de cada Abadía, Monasterio y Convento.-** Compuesta por representantes de Comunidades Autónomas, Congregación Religiosa, Técnicos del Plan Director y de Documentación, Especialistas en materias específicas, según sea requerido. Su cometido sería la coordinación y seguimiento, a nivel de cada Abadía, Monasterio y/o Convento, del cumplimiento de cada Plan Director y de Documentación: estrategias concretas en cada caso, programación de actuaciones, proceso de revisión de cada Plan Director y de Documentación, así como de facilitar información a la Comisión del Plan Nacional.

Figura 7.- Monasterio de El Parral en Segovia

3.4 Programación de Actuaciones

Se enuncian a continuación una serie de criterios concurrentes, no excluyentes, que servirán de base para concretar prioridades de programación de actuaciones de la manera más objetiva posible:

- Necesidad de Declaración de Bien de Interés Cultural o figura asimilable como máximo grado de protección.
- Existencia de Plan Director y de Documentación.
- Informe favorable de la comisión de seguimiento del Plan Director y de Documentación.
- Actuaciones urgentes: estabilidad y estanqueidad, riesgo para las personas y los bienes.
- Actuaciones integrales.
- Coparticipación y Cofinanciación.
- Priorización de las abadías, conventos o monasterios habitados.
- Grado de cumplimiento de protocolos de conservación preventiva y de mantenimiento.
- Grado de accesibilidad, difusión y promoción del patrimonio cultural

Actuaciones de protección y conservación preventiva, conservación y restauración, documentación e investigación, formativas, de accesibilidad y de difusión:

A.- Inventario y Clasificación de los Bienes.- El objetivo es disponer de un listado general actualizado e informatizado, incluyendo una serie de datos mínimos de identificación y catalogación para poder conocer la amplitud del campo de trabajo abarcado por el Plan. Toda esta información se ha volcado dentro de los epígrafes incluidos en el apartado de Datos

Básicos de la “Ficha Tipo” aportada por el Plan.

B.- Análisis y Cualificación de los Bienes.- En un segundo nivel de aproximación, se plantea la necesidad de disponer de los Datos Específicos de la “Ficha Tipo” aportada por el Plan, para el acercamiento a la complejidad de cada conjunto, en un nivel de aproximación mayor que los Datos Básicos del inventario, lo que permitirá un mínimo conocimiento del bien y de su problemática específica. Una vez contrastado el modelo y establecida la metodología, se plantea la conveniencia de que cada comunidad autónoma realice esta catalogación informatizada en su territorio, de manera que, en un breve plazo, se disponga de una información suficiente para un primer diagnóstico de aproximación a la situación de este conjunto patrimonial y, basándose en ello, poder plantear estrategias coordinadas de actuación.

C.- Planes Directores y de Documentación.- Conocidos los datos esenciales del campo global de trabajo mediante el inventario y en una mayor aproximación mediante el catálogo analítico y de cualificación de los bienes, se plantea la necesidad de disponer de instrumentos individualizados de conocimiento, diagnosis y propuestas de actuación de las abadías, monasterios y conventos cuya complejidad así lo aconseje. Como primera experiencia, el IPCE ha promovido la redacción del primer Plan Director y de Documentación, el correspondiente al Monasterio de El Parral en Segovia, que servirá de guía o experiencia piloto para el resto de planes a desarrollar.

D.- Actuaciones.- Conservación Preventiva, Conservación y Restauración, Documentación e Investigación, Formación, Accesibilidad y Difusión.

3.5 Ejecución y Seguimiento

La Repercusión Económica de las Propuestas del Plan y las anualidades previstas para su ejecución se estiman aproximadamente conforme al siguiente cuadro de porcentajes:

Figura 8.- Plan Nacional de Abadías, Monasterios y Conventos. Distribución porcentual de inversiones en actuaciones

El rango de inversión destinado al Plan variará en función de las disponibilidades presupuestarias existentes y también en función de otros factores, como la implicación del “1% cultural” del Ministerio de Fomento y del resto de administraciones y entidades actuantes.

En cualquier caso, se puede plantear proponer criterios generales de cara a la financiación del Plan en el marco del resto de planes nacionales y teniendo en cuenta la distribución geográfica de este conjunto patrimonial:

- Se propone reducir la inversión en restauración en aras de potenciar actuaciones de conservación preventiva, documentación, investigación, formación, difusión y accesibilidad.
- Las labores de Inventario, Análisis y Cualificación de los Bienes y Planes Directores y de Documentación (A, B y C), son las primeras a ejecutar para el desarrollo del Plan, estimando un impacto económico del 7,5% del total de los recursos y un desarrollo en las 3 primeras anualidades.
- Las actuaciones de Conservación Preventiva (D), Mantenimiento (E) y de Conservación y Restauración (F) son, sin duda, las de mayor impacto económico, previéndose el empleo de un 80 % de los recursos disponibles en una acción lo más coparticipada posible entre todos los agentes intervinientes. Se plantea un papel protagonista de los titulares de los bienes en cuanto a las labores de mantenimiento ordinario dada su vinculación directa y continuada con ellos.
- Para actuaciones de Documentación e Investigación (G) se propone destinar un 5% de los recursos totales y una implicación destacada de los organismos estatales y autonómicos.
- Finalmente, para labores de Formación y Difusión (H) se estima un 7,5% del total de los recursos, cantidad importante y acorde con la intencionalidad de destacar la participación social en el proceso.

El Plan Nacional de Abadías, Monasterios y Conventos tendrá una vigencia de diez años con una revisión de objetivos alcanzados a los cinco años.

¹ Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español. Artículo segundo, apartado 2.

² Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español. Artículo tercero, apartado 1.

³ Real Decreto 565 de 24 de abril de 1985.

⁴ Catedrales: <http://ipce.mcu.es/conservacion/planesnacionales/catedrales.html>, Abadías, Monasterios y Conventos: <http://ipce.mcu.es/conservacion/planesnacionales/abadias.html>